



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01126928- -NEU-DESP#MPI - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE – DIRECCIONES DEL M° DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01126928- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8435-000805/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las Direcciones Provinciales de Producción Agraria y Sanidad Vegetal y de Ganadería y Salud Animal, ambas dependientes de la Subsecretaría de Producción; así también la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial y la Dirección General de Industria y Parques Industriales y sus áreas conexas, dependientes de la Subsecretaría de Industria, ambas del Ministerio de Producción e Industria, sito en calle Intendente Mango N° 245 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento opera el día 30 de abril de 2023;

Que conforme lo establecido mediante Decreto N° 1900/09, la entonces Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, según lo establecido mediante Disposición N° 073/18, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como el espacio, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietaria, a partir del día 1° de mayo de 2023, con vencimiento el día 30 de abril de 2025;

Que el valor locativo mensual del contrato asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos dieciséis con 00/100 (\$475.516,00), para el período comprendido desde el día 1° de mayo de

2023 y hasta el día 30 de abril de 2024, y de pesos quinientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$545.985,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de mayo de 2024 y hasta el día 30 de abril de 2025, siendo el valor locativo total de pesos doce millones doscientos cincuenta y ocho mil doce con 00/100 (\$12.258.012,00);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; como así también la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo antes mencionado;

Por ello y de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Intendente Mango N° 245, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las Direcciones Provinciales de Producción Agraria y Sanidad Vegetal y de Ganadería y Salud Animal, ambas dependientes de la Subsecretaría de Producción, y la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial y la Dirección General de Industria y Parques Industriales y sus áreas conexas, dependientes de la Subsecretaría de Industria; ambas del Ministerio de Producción e Industria, a suscribir entre el Estado Provincial y la señora María LOZANO REQUENA (Q-4232), CUIT N° 23-93278747-4, en calidad de usufructuaria del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1° de mayo de 2023, con vencimiento el día 30 de abril 2025, con opción a prórroga por igual o menor período, y por un valor locativo total de pesos doce millones doscientos cincuenta y ocho mil doce con 00/100 (\$12.258.012,00).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de renovación de locación del inmueble que como documento **IF-2022-02577564-NEU-ADM#MPI** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al Coordinador Administrativo del Ministerio de Producción e Industria, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Producción e Industria para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma y en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2023:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 02 – SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PRG 034 – DESARROLLO AGRÍCOLA

JURI	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
05	MP	02	04	05	00	03	02	08	000	1111	0000	\$1.902.064,00

ALQUILERES Y DERECHOS.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 03 – SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

ACO 012 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

JURI	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
05	MP	03	04	06	00	03	02	08	000	1111	0000	\$1.902.064,00

ALQUILERES Y DERECHOS.

Valor total ejercicio 2023: pesos tres millones ochocientos cuatro mil ciento veintiocho con 00/100 (\$3.804.128,00).

Con cargo al Ejercicio 2024:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 02 – SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PRG 034 – DESARROLLO AGRÍCOLA

JURI	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
05	MP	02	04	05	00	03	02	08	000	1111	0000	\$3.134.972,00

ALQUILERES Y DERECHOS.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 03 – SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

ACO 012 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

JURI	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
05	MP	03	04	06	00	03	02	08	000	1111	0000	\$3.134.972,00

ALQUILERES Y DERECHOS.

Valor total ejercicio 2024: pesos seis millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$6.269.944,00).

Con cargo al Ejercicio 2025:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 02 – SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PRG 034 – DESARROLLO AGRÍCOLA

JURI	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
05	MP	02	04	05	00	03	02	08	000	1111	0000	\$1.091.970,00

ALQUILERES Y DERECHOS.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 03 – SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

ACO 012 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

JURI	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
05	MP	03	04	06	00	03	02	08	000	1111	0000	\$1.091.970,00

ALQUILERES Y DERECHOS.

Valor total ejercicio 2025: pesos dos millones ciento ochenta y tres mil novecientos cuarenta con 00/100 (\$2.183.940,00).

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Producción e Industria, **LÍBRANSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.